

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GALVEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684 de 1990, de 20 de diciembre, se pone en conocimiento de los obligados al pago de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al primer trimestre de 2009, que el período voluntario de ingreso dará comienzo el día 9 de noviembre de 2009 y finalizará el día 9 enero de 2010.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y siguientes del mencionado Reglamento, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, además del interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gálvez 28 de octubre de 2009.-El Alcalde, Manuel G. Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.- 11455